

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 52/008

Montevideo, 13 de mayo de 2008

VISTO: El Llamado Nº 09/2008 convocado para la adquisición de Harina de maíz, sémola y pan rallado, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado realizada el día 21 de abril, se presentaron las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Molino Florida S.A. y Aranil S.A.

III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con fechas 29 de abril y 6 de mayo, no habiéndose presentado otros oferentes.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizada el día 9 de mayo, se obtuvieron precios que implican promedialmente un descuento del 35 % sobre precios de mercado minorista en el ítem harina de maíz.

V) que el ítem pan rallado resultó desierto.

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente realizar la adjudicación del Llamado para el ítem harina de maíz, en función de los precios obtenidos.

II) que los precios obtenidos para el ítem sémola resultan inconvenientes para esta Unidad Centralizada, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A), puede dejarse sin efecto la adjudicación del mismo.

ATENTO a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo establecido por Decreto Nº 129/003 del 8 de abril de 2003.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 09/2008 en el ítem Harina de maíz, a la firma Aranil S.A., por hasta las cantidades indicadas, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A), según la siguiente oferta en pesos uruguayos:

Producto	Máxima Cantidad Adjudicada	Marca	Capacidad del Envase Primario	Zona a abastecer	Precio por kg. con impuesto y flete incluidos
Harina - de maíz	88.737	Bios	1 kg.	Montevideo	16,26
				Interior	17,76
			5 kg.	Montevideo	16,08
				Interior	17,58
			50 kg.	Montevideo	14,41
				Interior	15,91

2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma Aranil S.A. una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) Desestimar las ofertas del ítem sémola.

4º) Declarar desierto el ítem pan rallado.

5º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

6º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

8º) Notificar a los interesados y remitir copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archivar.

**Cra. SOLANGE ROGUES**  
 Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
 Ministerio de Economía y Finanzas